



Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO MARTINEZ		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) DE LA PUENTE		NOMBRES MAURO ALBERTO	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> PAS <input type="radio"/> No <u>1064987325</u>		GENERO F <input type="radio"/> M <input checked="" type="radio"/> NB <input type="radio"/>		NACIONALIDAD COL. <input checked="" type="radio"/> EXTRANJERO <input type="radio"/> PAÍS COLOMBIA	
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="radio"/> SEGUNDA CLASE <input checked="" type="radio"/>		NÚMERO <u>1064987325</u>		D.M. <u>11</u>	
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA DÍA <u>15</u> MES <u>11</u> AÑO <u>1988</u>		CARRERA <u>15E 38 119</u>			
PAÍS <u>COLOMBIA</u>		PAÍS <u>COLOMBIA</u>		DEPTO <u>BOLÍVAR</u>	
DEPTO <u>ATLÁNTICO</u>		MUNICIPIO <u>CARTAGENA DE INDIAS</u>			
MUNICIPIO <u>BARRANQUILLA</u>		TELÉFONO <u>3207671901</u>		EMAIL <u>mamp115@hotmail.com</u>	

2

FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) TL (TECNOLÓGICA) TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGISTER) DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION EN DERECHO ADMINISTRATIVO	12	2017	
PREGRADO	10	X		DERECHO	06	2015	269597

3

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL)

TR_DES (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE BOLIVAR				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOLÍVAR			MUNICIPIO TURBACO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3023600527			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	04	Mes	03	Año	2025	Día	03	Mes	09	Año	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL 049/2013 CONTRATISTA			DEPENDENCIA DESPACHO SECRETARIA MOVILIDAD					DIRECCIÓN						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE BOLIVAR				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOLÍVAR			MUNICIPIO CARTAGENA DE INDIAS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	05	Mes	03	Año	2024	Día	04	Mes	12	Año	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL 049/2013 CONTRATISTA			DEPENDENCIA DESPACHO SECRETARIA MOVILIDAD					DIRECCIÓN						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE BOLIVAR				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOLÍVAR			MUNICIPIO TURBACO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 6517444			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	22	Mes	08	Año	2023	Día	21	Mes	12	Año	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA OFICINA GESTION DEL RIESGO					DIRECCIÓN						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE BOLIVAR				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOLÍVAR			MUNICIPIO TURBACO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 6517444			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	07	Mes	03	Año	2023	Día	06	Mes	07	Año	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA OFICINA GESTION DEL RIESGO					DIRECCIÓN						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BOLIVAR - IDERBOL				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOLÍVAR			MUNICIPIO CARTAGENA DE INDIAS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 6464629			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	28	Mes	01	Año	2022	Día	27	Mes	04	Año	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA SECRETARIA JURIDICA					DIRECCIÓN						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BOLIVAR - IDERBOL				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOLÍVAR			MUNICIPIO CARTAGENA DE INDIAS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	03	Mes	09	Año	2021	Día	31	Mes	12	Año	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA					DIRECCIÓN Sin dirección						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOLÍVAR			MUNICIPIO CARTAGENA DE INDIAS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	02	Mes	03	Año	2020	Día	01	Mes	07	Año	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA OFICINA JURIDICA					DIRECCIÓN Sin dirección						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS - CARTAGENA DE INDIAS				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA				
DEPARTAMENTO BOLÍVAR			MUNICIPIO CARTAGENA DE INDIAS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO			
			Día	01	Mes	02	Año	2017	Día	21	Mes	06
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA AREA JURIDICA					DIRECCIÓN Sin dirección				
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS - CARTAGENA DE INDIAS				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA				
DEPARTAMENTO BOLÍVAR			MUNICIPIO CARTAGENA DE INDIAS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS 6505898			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO			
			Día	04	Mes	01	Año	2016	Día	31	Mes	12
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA AREA JURIDICA					DIRECCIÓN PIE DE LA POPA				
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE BOLIVAR				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA				
DEPARTAMENTO BOLÍVAR			MUNICIPIO CARTAGENA DE INDIAS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO			
			Día	28	Mes	06	Año	2016	Día	27	Mes	11
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA SECRETARIA DE PLANEACION					DIRECCIÓN				
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE BOLIVAR				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA				
DEPARTAMENTO BOLÍVAR			MUNICIPIO CARTAGENA DE INDIAS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO			
			Día	08	Mes	05	Año	2013	Día	08	Mes	11
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA HACIENDA					DIRECCIÓN MANGA CLL 28 No.2479				

6

EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA				PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS				
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO				
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO			
			Día:		Mes:		Año:		Día:		Mes:	
AREA DE CONOCIMIENTO			NIVEL EDUCATIVO					DIRECCIÓN				

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

7

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	1	3
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	2	11
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

8

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento

Cartagena de Indias, 25/12/2025

HUBO A. MARTINEZ DE LA P

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Búsqueda | Mis procesos | Menú | Ir a

[Escritorio](#) → **Configuraciones de Perfil**

Mis datos de usuario
Noticias SECOP
Mis registros
Accesos del usuario
Términos y condiciones de uso

Editar

Información del usuario

Cargo
Título
Nombre
Apellidos
Fecha de Nacimiento
Nivel Educativo
Género
¿Tiene alguna discapacidad? Sí No
Nombre y apellido MAURO ALBERTO MARTINEZ DE LA PUENTE
Tipo de documento
Número de documento
Dirección
Código postal
Estrato
Ubicación
País COLOMBIA
Correo electrónico mamp115@hotmail.com
Teléfono
Celular 3207671901



Configuración

Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Idioma Español (Colombia)
Configuración regional Spanish (Colombia)

Seguridad de la información

Pregunta de seguridad ¿Cuál era la ciudad donde trabajó por primera vez?
Respuesta MONTERIA
SMS para recuperar la contraseña 3207671901

Editar

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO **1.064.987.325**

MARTINEZ DE LA PUENTE

APELLIDOS

MAURO ALBERTO

NOMBRES

MAURO ALBERTO MARTINEZ DE LA PUENTE

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **15-NOV-1988**

BARRANQUILLA
(ATLANTICO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.69

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

SEXO

09-FEB-2007 CERETE

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-0500100-00427417-M-1064987325-20130306

0032483238A 1

6012115504

OFICINA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL**



COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

CERTIFICA

Que el señor MAURO ALBERTO MARTINEZ DE LA PUENTE identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1064987325, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre: MAURO
Segundo Nombre: ALBERTO
Primer Apellido: MARTINEZ
Segundo Apellido: DE LA PUENTE
Tipo Documento: Cédula de Ciudadanía
Número Documento: 1064987325
Clase Libreta Militar: Segunda Clase

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 1 días del mes de Marzo de 2023, a las 10:51:16 AM.

Cordialmente,

TC. ROJAS FONSECA ALEXANDER

Generó: Sistema Fénix

Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

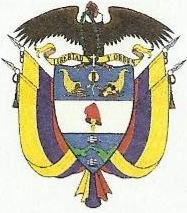
FÉ EN LA CAUSA

'ESTAMOS EN EL CORAZÓN DE LOS COLOMBIANOS Y AHÍ NOS VAMOS A QUEDAR'

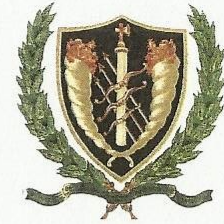


COMANDO DE RECLUTAMIENTO DEL EJÉRCITO
Cra. 11 B No. 104ª-64 (601) 7448438 Bogotá D.C- Colombia





LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
 y en su nombre



LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

CONFIERE EL TÍTULO DE

ABOGADO

A

MAURO ALBERTO MARTINEZ DE LA PUENTE

C.C. No. 1.064.987.325 expedida en Cereté

POR HABER CUMPLIDO LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS
 Y EN TESTIMONIO DE ELLO LE OTORGA EL PRESENTE DIPLOMA

En la ciudad de Cartagena de Indias, a 11 de diciembre de 2015

Notaria Tercera del Circulo de Cartagena
 Copia de Original
 El suscrito Notario Tercero del Circulo de Cartagena hace constar que la presente es Copia del original que tuvo la vista
 14 DIC. 2015
 Cartagena,

[Firma]
 EL DECANO

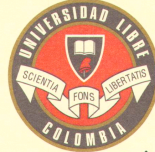
[Firma]
 EL RECTOR

[Firma]
 EL SECRETARIO GENERAL



[Firma]
 EL JEFE DEL DEPARTAMENTO

República de Colombia



La Universidad Libre

Personería Jurídica No. 192 de 1946

y en su representación el Rector y los Profesores, en atención a que

Mauro Alberto Martínez De La Puente

C.C. No. 1,064,987,325 de Cerete

ha completado los estudios y demás requisitos que los reglamentos exigen para optar al título de

Especialista en Derecho Administrativo

en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, le expide el presente Diploma que acredita su idoneidad. En testimonio de lo cual se firma y rubrica con el sello mayor de la Institución.

El Decano

En la ciudad de **Cartagena**
07 de **Diciembre** del 2017
Acta 228 Folio 228 Libro 2

El Rector

c.t. 161667

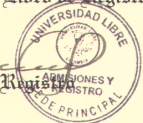
El Secretario General

Oficina de Admisiones y Registro

5 de **Abril** del 2018

Registro 54377 Folio 077 Libro de Registro 028

Jefe de Admisiones y Registro



Cartagena D.T. y C.

**EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA CONTRALORÍA DISTRITAL DE
CARTAGENA.**

CERTIFICA:

Que revisados los archivos que reposan en la Entidad se constató que el señor **MAURO ALBERTO MARTINEZ DE LA PUENTE**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.064.987.325 de Cerete (Córdoba), ha prestado sus servicios profesionales como Abogado en la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias: de acuerdo a los contratos de Prestación de Servicios que se relacionan a continuación así:

N° Contrato	Fecha	Objeto	Valor	Tiempo	Estado
021-2020	02 de marzo de 2020.	Prestación de servicios profesionales dirigidos al apoyo, asesoría, y acompañamiento legal y jurídico en los procesos y procedimientos de auditoria que practique la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias.	\$10.800.000.00	Cuatro (4) meses	ARCHIVO DE JURIDICA
061-2020	03 de agosto de 2020	Prestación de servicios profesionales dirigidos al apoyo, asesoría, y acompañamiento legal y jurídico en los procesos y procedimientos de auditoria que practique la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias.	\$7.500.000	Tres (3) meses	ARCHIVO DE JURIDICA

Para constancia, la presente certificación se firma a los veinte (20) días del mes de enero de 2021, a solicitud del interesado.



LEONARDO OROZCO DE BRIGARD
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Contraloría Distrital de Cartagena.

EL SUSCRITO SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA ESE HLCl

CERTIFICA.

Que el Doctor **MAURO MARTINEZ DE LA PUENTE**, identificado con C.C. No. 1.064.987.325, suscribió con la ESE HLCl, contratos de prestación de servicios profesionales durante los años 2016 y 2017 según se detallan a continuación:

CONTRATO No. 039-16 suscrito el 04 de Enero de 2016.

OBJETO: Prestación de servicios profesionales como abogado para apoyar la gestión jurídica de la ESE HLCl, desarrollando para ello las siguientes **ACTIVIDADES:** 1) Asistir al Coordinador del área Jurídica en lo referente a las acciones de tutela que cursen en contra de la ESE Hospital Local Cartagena de Indias o aquellas que deben ser interpuesta por parte de la empresa en contra de terceros. 2) Elaborar conceptos jurídicos elaborados, solicitados por la Coordinación Jurídica. 3) Proyección de los actos administrativos que le sean asignados. 4) Responder los derechos de petición que le sean asignados. 5) Conocer y tramitar las solicitudes requeridas para solucionar los diversos inconvenientes generados en dicha dependencia. 6) Emitir conceptos jurídicos que internamente le sean solicitados. 7) Rendir los informes periódicos por las actividades realizadas.

VALOR DEL CONTRATO: Treinta y Seis Millones de Pesos (\$36.000.000) M/cte.

DURACIÓN: Se ejecutó del 04 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016.

ESTADO: Ejecutado.

CONTRATO No. 067-17 suscrito el 01 de Febrero de 2017.

OBJETO: Prestación de servicios profesionales como abogado para apoyar la gestión jurídica de la ESE HLCl, desarrollando para ello las siguientes **ACTIVIDADES:** 1) cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad ejecutando oportunamente, idóneamente el objeto del contrato. 2) Asistir a las reuniones a las que se le convoque en desarrollo del contrato, 3) al finalizar el plazo de ejecución del contrato deberá devolver a la ESE HLCl cualquier documento que le haya sido confiado en razón de la gestión encomendada. 4) mantener la reserva profesional según la información que le sea suministrada en desarrollo del objeto contractual. 5) conservar y responder por el buen estado (salvo deterioro por su normal uso), de los bienes que se le han entregado para el cumplimiento del objeto contractual. 6) no acceder a peticiones o amenazas de quien actué por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la autoridad y demás autoridades competentes, cuando se presenten tales peticiones o amenazas. 7) cumplir con las demás obligaciones que se deriven de este contrato y aquellas otras que en su momento pueda impartir el supervisor del mismo durante su vigencia.

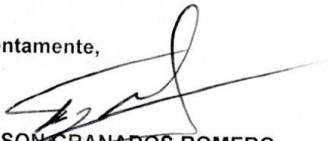
VALOR DEL CONTRATO: Dieciocho Millones de Pesos (\$18.000.000) M/cte.

DURACIÓN: Se establecieron 6 meses del 01 de febrero de 2017 al 31 de julio de 2017 sin embargo se liquidó anticipadamente el 21 de junio de 2017.

ESTADO: Liquidado anticipadamente el 21 de junio de 2017.

La presente certificación se expide en Cartagena, a solicitud del interesado a los Veintiseis (26) días del mes de febrero de 2019.

Atentamente,



NILSON GRANADOS ROMERO
Subgerente Administrativo y Financiero.
ESE H.L.C.I.

Proyectó: Ketty Méndez Guerra

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

DIRECCIÓN FUNCIÓN PÚBLICA DE LA SECRETARÍA GENERAL

Dirección: Turbaco, Carretera Troncal Km 3 – Sector Bajo Miranda – El Cortijo

NIT: 890480059 – 1

Tel: 6505840 – Ext: 1809

EL SUSCRITO DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN FUNCIÓN PÚBLICA

HACE CONSTAR

Que revisada la información que reposa en esta Dirección del (la) señor (a) **MAURO MARTINEZ DE LA PUENTE**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.064.987.325, se pudo constatar:

Que estuvo vinculado a la Gobernación de Bolívar mediante Contratos de Prestación de servicios que se relacionan a continuación:

No. Contrato	Objeto	Fecha de inicio	Fecha Final	Plazo-Honorarios
1008-2016	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS FUNCIONES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR	2016-06-28	2016-11-27	5 meses \$3.500.000

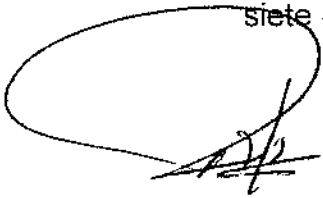
Desarrollando las siguientes actividades:

- Absolver consultas, emitir conceptos y aportar elementos de juicio para la toma de decisiones relacionadas con la adopción, la ejecución y el control de los distintos planes, programas y procesos relacionados con la Secretaría de Planeación de la Gobernación de Bolívar
- Asesorar jurídicamente a la secretaria de Planeación en la proyección de respuestas a los derechos de peticiones, o en la elaboración de cualquier otro documento que se requiera
- Apoyar profesionalmente en las actividades que sean conocimiento y competencia de la secretaria de Planeación de la Gobernación de Bolívar
- Asesorar en la gestión interna de los procedimientos requeridos en las distintas unidades de la secretaria de Planeación

[Firma manuscrita]

- Apoyar profesionalmente a la Secretaría de Planeación en las actividades que se requiera para el desarrollo de las diferentes sesiones o mesas de trabajo, reuniones que sean de competencia de la secretaría de Planeación
- Responder por los documentos que sean confiados para su manejo relacionados con la Secretaría de Planeación de la Gobernación de Bolívar y realizar el seguimiento correspondiente a los mismos
- Orientar profesionalmente a los usuarios o funcionarios de la Secretaría de planeación frente a las inquietudes que tengan de los trámites que sean adelantados por esta dependencia
- Las demás que le sean asignadas por el supervisor, acordes a su objeto contractual

Como constancia se firma la misma en el Municipio de Turbaco, a los siete (07) días del mes de marzo del 2019.



RAFAEL MONTES GONZALEZ
Director Administrativa

Zoraida
Proyectó – Zoraida Osorio Diaz – Técnico Operativo



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

CERTIFICADO DE PRESTACION DE SERVICIOS

N° 241293



BOLÍVAR SI AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

**EL SUSCRITO DIRECTOR DE FUNCION PUBLICA
CERTIFICA QUE**

El(la) señor(a) **MAURO ALBERTO MARTINEZ DE LA PUENTE**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía N° 1064987325, ha prestado sus servicios a Gobernación de Bolívar.

Mediante la suscripción del(los) contrato(s) relacionados a continuación:

- **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0682** de fecha Quince (15) de Marzo de 2017, cuyo objeto consistió en Prestación de Servicios Profesionales para el desarrollo de las actividades de la Secretaria de Planeación de la Gobernación de Bolívar; con fecha de inicio Veintinueve (29) de Marzo de 2017, fecha de finalización Veintiocho (28) de Septiembre de 2017, por el término de seis (6) meses y valor mensual correspondiente a la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE **(\$3,500,000)** por concepto de honorarios.

OBLIGACIONES: 1. Absolver consultas, emitir conceptos y aportar elementos de juicio para la toma de decisiones relacionadas con la adopción, la ejecución y el control de los distintos planes, programas y procesos relacionados con la Secretaria de Planeación de la Gobernación de Bolívar. 2. Asesorar jurídicamente a la Secretaria de Planeación en la proyección de respuestas a los derechos de petición, o en la elaboración de cualquier otro documento que se requiera. 3. Apoyar profesionalmente en las actividades que sean de conocimiento y competencia de la Secretaria de Planeación de la Gobernación de Bolívar. 4. Asesorar en la Gestión interna de los procedimientos requeridos en las distintas unidades de la Secretaria de Planeación. 5. Apoyar profesionalmente a la Secretaria de Planeación en las actividades que se requieran para el desarrollo de las diferentes sesiones, mesas de trabajo, reuniones que sean de competencia de la Secretaria de Planeación. 6. Responder por los documentos que sean confiados para su manejo relacionados con la secretaria de Planeación de la Gobernación de Bolívar y Realizar el seguimiento correspondiente a los mismos. 7. Orientar profesionalmente a los usuarios o funcionarios de la Secretaria de Planeación frente a las inquietudes que tengan de los trámites que sean adelantados por esta dependencia. 8. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del presente contrato y que sean asignadas por el supervisor del contrato.

Gobernación de Bolívar: NIT: 890.480.059-1 Código DANE: 13000
Dirección: Carretera Cartagena - Turbaco Km. 3, Sector Bajo Miranda - El Cortijo
Horario de Atención al Público: Lunes a Viernes de 7:00 a.m. a 3:00 pm.
Teléfono: (57) - (5) -6517444 / Email: contactenos@bolivar.gov.co

para verificar:



**Para efectos de verificación de la autenticidad del presente documento, se podrá consultar el siguiente enlace:

<https://safe2.prixmasol.com/IntegridadCertificado/Verificar?id=241293>



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

Gobernación de Bolívar

CERTIFICADO DE PRESTACION DE SERVICIOS

N° 241293



BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

**EL SUSCRITO DIRECTOR DE FUNCION PUBLICA
CERTIFICA QUE**

- **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 2296** de fecha Seis (6) de Mayo de 2019, cuyo objeto consistió en Prestación de Servicios Profesionales para el desarrollo de las actividades propias de la Secretaria del Interior y Asuntos Gubernamentales, especialmente en la ejecución y puesta en marcha del PROYECTO DENOMINADO IMPLEMENTACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE OBSERVACION E INVESTIGACION SOCIAL DE BOLIVAR; con fecha de inicio Trece (13) de Mayo de 2019, fecha de finalización Doce (12) de Octubre de 2019, por el término de cinco (5) meses y valor mensual correspondiente a la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (**\$3,500,000**) por concepto de honorarios.

OBLIGACIONES: 1. Asesorar jurídicamente al Centro de Observación e Investigación Social del Departamento de Bolívar (COISBOL) en la proyección de respuestas a las peticiones y solicitudes que sean presentadas. 2. Prestar asesoría jurídica en los asuntos de conocimiento y competencia al Centro de Observación e Investigación Social del Departamento de Bolívar (COISBOL). 3. Absolver consultas, emitir conceptos y aportar elementos de juicio para la toma de decisiones relacionadas con la ejecución y puesta en funcionamiento del Centro de Observación e Investigación Social del Departamento de Bolívar (COISBOL). 4. Elaborar y revisar actas de liquidación de los contratos celebrados por el Centro de Observación e Investigación Social del Departamento de Bolívar (COISBOL). 5. Conceptuar desde el punto de vista jurídico sobre los documentos sometidos a su consideración haciendo las recomendaciones sobre el asunto y correcciones si corresponde a su conocimiento disciplinar

Actualmente se encuentra ejecutando el(los) contrato(s) relacionados a continuación:

En constancia de lo anterior, y a solicitud del interesado, se expide la presente certificación en en la ciudad de Cartagena, a los (14) días del mes de febrero de 2020.

EMMANUEL VERGARA MARTINEZ

DIRECTOR DE FUNCION PUBLICA

Gobernación de Bolívar: NIT: 890.480.059-1 Código DANE: 13000
Dirección: Carretera Cartagena - Turbaco Km. 3, Sector Bajo Miranda - El Cortijo
Horario de Atención al Público: Lunes a Viernes de 7:00 a.m. a 3:00 pm.
Teléfono: (57) - (5) -6517444 / Email: contactenos@bolivar.gov.co

para verificar:



**Para efectos de verificación de la autenticidad del presente documento, se podrá consultar el siguiente enlace:

<https://safe2.prixmasol.com/IntegridadCertificado/Verificar?id=241293>



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

Gobernación de Bolívar

CERTIFICADO DE PRESTACION DE SERVICIOS

N° 191278



BOLÍVAR SJ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

**EL SUSCRITO DIRECTOR DE FUNCIÓN PÚBLICA
CERTIFICA QUE**

El(la) señor(a) **MAURO ALBERTO MARTINEZ DE LA PUENTE**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía N° 1064987325, ha prestado sus servicios a Gobernación de Bolívar.

Mediante la suscripción del(los) contrato(s) relacionados a continuación:

- **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0682** de fecha Quince (15) de Marzo de 2017, cuyo objeto consistió en Prestación de Servicios Profesionales para el desarrollo de las actividades de la Secretaria de Planeación de la Gobernación de Bolívar; con fecha de inicio Veintinueve (29) de Marzo de 2017, fecha de finalización Veintiocho (28) de Septiembre de 2017, por el término de seis (6) meses y valor mensual correspondiente a la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (**\$3,500,000**) por concepto de honorarios.

OBLIGACIONES: 1. Absolver consultas, emitir conceptos y aportar elementos de juicio para la toma de decisiones relacionadas con la adopción, la ejecución y el control de los distintos planes, programas y procesos relacionados con la Secretaria de Planeación de la Gobernación de Bolívar. 2. Asesorar jurídicamente a la Secretaria de Planeación en la proyección de respuestas a los derechos de petición, o en la elaboración de cualquier otro documento que se requiera. 3. Apoyar profesionalmente en las actividades que sean de conocimiento y competencia de la Secretaria de Planeación de la Gobernación de Bolívar. 4. Asesorar en la Gestión interna de los procedimientos requeridos en las distintas unidades de la Secretaria de Planeación. 5. Apoyar profesionalmente a la Secretaria de Planeación en las actividades que se requieran para el desarrollo de las diferentes sesiones, mesas de trabajo, reuniones que sean de competencia de la Secretaria de Planeación. 6. Responder por los documentos que sean confiados para su manejo relacionados con la secretaria de Planeación de la Gobernación de Bolívar y Realizar el seguimiento correspondiente a los mismos. 7. Orientar profesionalmente a los usuarios o funcionarios de la Secretaria de Planeación frente a las inquietudes que tengan de los trámites que sean adelantados por esta dependencia. 8. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del presente contrato y que sean asignadas por el supervisor del contrato.

Gobernación de Bolívar: NIT: 890.480.059-1 Código DANE: 13000
Dirección: Carretera Cartagena - Turbaco Km. 3, Sector Bajo Miranda - El Cortijo
Horario de Atención al Público: Lunes a Viernes de 7:00 a.m. a 3:00 pm.
Teléfono: (57) - (5) -6517444 / Email: contactenos@bolivar.gov.co

para verificar:



**Para efectos de verificación de la autenticidad del presente documento, se podrá consultar el siguiente enlace:

<https://safe2.prixmasol.com/IntegridadCertificado/Verificar?id=191278>



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

Gobernación de Bolívar

CERTIFICADO DE PRESTACION DE SERVICIOS

N° 191278



**EL SUSCRITO DIRECTOR DE FUNCIÓN PÚBLICA
CERTIFICA QUE**

- **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 2296** de fecha Seis (6) de Mayo de 2019, cuyo objeto consistió en Prestación de Servicios Profesionales para el desarrollo de las actividades propias de la Secretaria del Interior y Asuntos Gubernamentales, especialmente en la ejecución y puesta en marcha del PROYECTO DENOMINADO IMPLEMENTACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE OBSERVACION E INVESTIGACION SOCIAL DE BOLIVAR; con fecha de inicio Trece (13) de Mayo de 2019, fecha de finalización Doce (12) de Octubre de 2019, por el término de cinco (5) meses y valor mensual correspondiente a la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (**\$3,500,000**) por concepto de honorarios.

OBLIGACIONES: 1. Asesorar jurídicamente al Centro de Observación e Investigación Social del Departamento de Bolívar (COISBOL) en la proyección de respuestas a las peticiones y solicitudes que sean presentadas. 2. Prestar asesoría jurídica en los asuntos de conocimiento y competencia al Centro de Observación e Investigación Social del Departamento de Bolívar (COISBOL). 3. Absolver consultas, emitir conceptos y aportar elementos de juicio para la toma de decisiones relacionadas con la ejecución y puesta en funcionamiento del Centro de Observación e Investigación Social del Departamento de Bolívar (COISBOL). 4. Elaborar y revisar actas de liquidación de los contratos celebrados por el Centro de Observación e Investigación Social del Departamento de Bolívar (COISBOL). 5. Conceptuar desde el punto de vista jurídico sobre los documentos sometidos a su consideración haciendo las recomendaciones sobre el asunto y correcciones si corresponde a su conocimiento disciplinar

Actualmente se encuentra ejecutando el(los) contrato(s) relacionados a continuación:

En constancia de lo anterior, y a solicitud del interesado, se expide la presente certificación en en la ciudad de Cartagena, a los (1) días del mes de diciembre de 2019.

WILLY YEICKSON ESCRUCERIA CASTRO

DIRECTOR DE FUNCIÓN PÚBLICA

Gobernación de Bolívar: NIT: 890.480.059-1 Código DANE: 13000
Dirección: Carretera Cartagena - Turbaco Km. 3, Sector Bajo Miranda - El Cortijo
Horario de Atención al Público: Lunes a Viernes de 7:00 a.m. a 3:00 pm.
Teléfono: (57) - (5) -6517444 / Email: contactenos@bolivar.gov.co

para verificar:



****Para efectos de verificación de la autenticidad del presente documento, se podrá consultar el siguiente enlace:**
<https://safe2.prixmasol.com/IntegridadCertificado/Verificar?id=191278>


ALCALDÍA DE BARRANCO DE LOBA, BOLÍVAR
800015991-1

El suscrito Profesional Universitario de Recursos Humanos de la Alcaldía de Barranco de Loba, Bolívar, en uso de las Facultades Constitucionales y Legales, en especial las enmarcadas dentro del manual de funciones de la Alcaldía Municipal de Barranco de Loba, Decreto 182 del 30 de Diciembre del 2016.

CERTIFICA:

Que El Sr. MAURO ALBERTO MARTINEZ DE LA PUENTE, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.064.987.325 expedida en Cerete, Córdoba, laboro en esta entidad desempeñando el cargo de ALCALDE ENCARGADO DEL MUNICIPIO DE BARRANCO DE LOBA-BOLÍVAR, Código: 005, Grado: 01, Nivel: DIRECTIVO, desde el 25 de julio del 2017, mediante Decreto de Encargo No. 874 del 19 de julio del 2017, y posesionado desde el 25 de julio del 2017, mediante posesión No. 002 del 25 de julio del 2017, hasta el 26 de Diciembre del 2018, mediante Decreto de Aceptación de Renuncia No. 543 del 26 de Diciembre del 2018, y su Dirección de residencia era en el Municipio de Barranco de Loba, Calle real, Carrera 13 # 13ª-17 con número telefónico 3207671901.

Se expide la presente a solicitud del interesado a los 29 días del mes de Noviembre del 2019.



JESÚS ALBERTO ZAPATA RIVEIRA
Profesional de Recursos Humanos.
Alcaldía Municipal de Barranco de Loba, Bolívar.

**EL SUSCRITO SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
DE LA ESE HLCI****CERTIFICA.**

Que el Doctor **MAURO MARTINEZ DE LA PUENTE**, identificado con C.C. No. 1.064.987.325, suscribió con la ESE HLCI, contratos de prestación de servicios profesionales durante los años 2016 y 2017 según se detallan a continuación:

CONTRATO No. 039-16 suscrito el 04 de Enero de 2016.

OBJETO: Prestación de servicios profesionales como abogado para apoyar la gestión jurídica de la ESE HLCI, desarrollando para ello las siguientes **ACTIVIDADES:** 1) Asistir al Coordinador del área Jurídica en lo referente a las acciones de tutela que cursen en contra de la ESE Hospital Local Cartagena de Indias o aquellas que deben ser interpuesta por parte de la empresa en contra de terceros 2) Elaborar conceptos jurídicos elaborados, solicitados por la Coordinación Jurídica 3) Proyección de los actos administrativos que le sean asignados 4) Responder los derechos de petición que le sean asignados 5) Conocer y tramitar las solicitudes requeridas para solucionar los diversos inconvenientes generados en dicha dependencia 6) Emitir conceptos jurídicos que internamente le sean solicitados 7) Rendir los informes periódicos por las actividades realizadas.

VALOR DEL CONTRATO: Treinta y Seis Millones de Pesos (\$36.000.000) M/cte.

DURACIÓN: Se ejecutó del 04 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016.

ESTADO: Ejecutado.

CONTRATO No. 067-17 suscrito el 01 de Febrero de 2017.

OBJETO: Prestación de servicios profesionales como abogado para apoyar la gestión jurídica de la ESE HLCI, desarrollando para ello las siguientes **ACTIVIDADES:** 1) cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad ejecutando oportunamente, idóneamente el objeto del contrato. 2) Asistir a las reuniones a las que se le convoque en desarrollo del contrato, 3) al finalizar el plazo de ejecución del contrato deberá devolver a la ESE HLCI cualquier documento que le haya sido confiado en razón de la gestión encomendada. 4) mantener la reserva profesional según la información que le sea suministrada en desarrollo del objeto contractual. 5) conservar y responder por el buen estado (salvo deterioro por su normal uso), de los bienes que se le han entregado para el cumplimiento del objeto contractual. 6) no acceder a peticiones o amenazas de quien actué por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la autoridad y demás autoridades competentes, cuando se presenten tales peticiones o amenazas. 7) cumplir con las demás obligaciones que se deriven de este contrato y aquellas otras que en su momento pueda impartir el supervisor del mismo durante su vigencia.

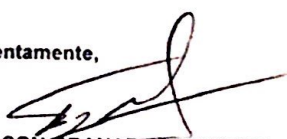
VALOR DEL CONTRATO: Dieciocho Millones de Pesos (\$18.000.000) M/cte.

DURACIÓN: Se establecieron 6 meses del 01 de febrero de 2017 al 31 de julio de 2017 sin embargo se liquidó anticipadamente el 21 de junio de 2017.

ESTADO: Liquidado anticipadamente el 21 de junio de 2017.

La presente certificación se expide en Cartagena, a solicitud del interesado a los Veintiseis (26) días del mes de febrero de 2019.

Atentamente,


NILSON GRANADOS ROMERO
Subgerente Administrativo y Financiero.
ESE H L C I.

Proyecto: Ketty Méndez Guerra

Pie de la Popa sector el toril calle 33 No. 22-54
Tel: 6505898 Cartagena de Indias -Colombia

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

DIRECCIÓN FUNCIÓN PÚBLICA DE LA SECRETARIA GENERAL

Dirección: Turbaco, Carretera Troncal Km 3 – Sector Bajo Miranda – El Cortijo

NIT: 890480059 – 1

Tel: 6505840 – Ext. 1809

**EL SUSCRITO DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DE LA DIRECCIÓN FUNCIÓN PÚBLICA**

HACE CONSTAR

Que revisada la información que reposa en esta Dirección del (la) señor (a) **MAURO MARTINEZ DE LA PUENTE**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.064.987.325, se pudo constatar:

Que estuvo vinculado a la Gobernación de Bolívar mediante Contratos de Prestación de servicios que se relacionan a continuación:

No. Contrato	Objeto	Fecha de inicio	Fecha Final	Plazo-Honorarios
1008-2016	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS FUNCIONES DE LA SECRETARIA DE PLANEACION DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR	2016-06-28	2016-11-27	5 meses \$3.500.000

Desarrollando las siguientes actividades:

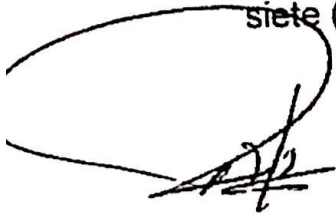
- Absolver consultas, emitir conceptos y aportar elementos de juicio para la toma de decisiones relacionadas con la adopción, la ejecución y el control de los distintos planes, programas y procesos relacionados con la Secretaría de Planeación de la Gobernación de Bolívar
- Asesorar jurídicamente a la secretaria de Planeación en la proyección de respuestas a los derechos de peticiones, o en la elaboración de cualquier otro documento que se requiera
- Apoyar profesionalmente en las actividades que sean conocimiento y competencia de la secretaria de Planeación de la Gobernación de Bolívar
- Asesorar en la gestión interna de los procedimientos requeridos en las distintas unidades de la secretaria de Planeación

El suscrito

BOLÍVAR SI AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

- Apoyar profesionalmente a la Secretaría de Planeación en las actividades que se requiera para el desarrollo de las diferentes sesiones o mesas de trabajo, reuniones que sean de competencia de la secretaria de Planeación
- Responder por los documentos que sean confiados para su manejo relacionados con la Secretaría de Planeación de la Gobernación de Bolívar y realizar el seguimiento correspondiente a los mismos
- Orientar profesionalmente a los usuarios o funcionarios de la Secretaría de planeación frente a las inquietudes que tengan de los trámites que sean adelantados por esta dependencia
- Las demás que le sean asignadas por el supervisor, acordes a su objeto contractual

Como constancia se firma la misma en el Municipio de Turbaco, a los siete (07) días del mes de marzo del 2019.



RAFAEL MONTES GONZALEZ
Director Administrativa

Zoraida
Proyectó – Zoraida Osorio Díaz – Técnico Operativo



ACTA DE INICIO CONTRATOS SERVICIOS PROFESIONALES - APOYO A LA GESTIÓN

CODIGO: S-002
Versión: 2.01
Fecha:
05/01/2018

Dependencia:

SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEACION

En Cartagena D. T. y C., a los Tres (3) de Septiembre de 2021, se reunieron MAURO ALBERTO MARTINEZ DE LA PUENTE, identificado con la cedula de Ciudadanía No 1064987325, en su calidad de Contratista y NADIA MILENA BECERRA BAÑOS en su calidad de supervisor, con el fin de dar inicio al contrato de prestación de servicios profesionales o apoyo a la gestión N° C-263 de 2021.

DESCRIPCIÓN CONTRACTUAL

DATOS DEL CONTRATO

Número:	C-263	Fec. Suscripción:	Sep 3 2021	Fecha de iniciación:	Sep 3 2021
N° CDP:	540	Fecha:	Ago 31 2021	Fecha de terminación:	Dic 31 2021
Rubro Presupuestal:	Mantenimiento de escenarios deportivos - Otros servicios profesionales				
N° RP:	1203	Fecha:	Sep 3 2021	Duración: Meses	3
				Días	29
Valor Contrato:	Quince millones ochocientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos mcte(\$15,866,667.00)				
Valor Mensual:	Cuatro millones de pesos mcte(\$4,000,000.00)				

OBJETO DEL CONTRATO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURÍDICO EN LA SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEACIÓN, DENTRO DE LOS PROGRAMAS A CARGO DE LA SUBGERENCIA EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

OBLIGACIONES DEL CONTRATO

1. Asesorar jurídicamente a la Subgerencia de Infraestructura y Planeación del Instituto en los Trámites, que se adelanten en cumplimiento al Proyecto de Fortalecimiento de la Infraestructura Deportiva en el Departamento de Bolívar. 2. Asesorar, elaborar y revisar actos administrativos que se profieran desde la Subgerencia de Infraestructura y Planeación del Instituto. 3. Asesorar en la contestación de acciones judiciales en que haga parte el Instituto. 4. Asesorar y proyectar oficios o requerimientos que sean necesarios para el cumplimiento de los cometidos de la Subgerencia de Infraestructura y Planeación. 5. Asistir a las reuniones virtuales y/o presenciales a que sea convocado. 6. Las demás funciones relacionadas con su objeto contractual y que sean requeridas por la Subgerencia de Infraestructura y Planeación y por el Gerente General. Además, deberá rendir informes mensuales al supervisor del Contrato, conforme a lo estipulado en las obligaciones específicas de este contrato

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA

Nombre:	MAURO ALBERTO MARTINEZ DE LA PUENTE		
Identificación:	1064987325		
Dirección:	BRR LA CASTELLANA CL PRIMERA 31 A 25		
Número de Teléfono:	6552294	CEL	3207671901
PERFIL DEL CONTRATISTA	N.A.		

FIRMA CONTRATISTA:

NOMBRE CONTRATISTA:

MAURO ALBERTO MARTINEZ DE LA PUENTE

C.C.:

1064987325

FIRMA SUPERVISOR

NOMBRE SUPERVISOR:

NADIA MILENA BECERRA BAÑOS

CARGO:

SUBGERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEACION

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°161 DE 28 ENERO DE 2022

CONTRATANTE:	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BOLÍVAR –IDERBOL NIT. 806.005.353-1
CONTRATISTA:	MAURO ALBERTO DE LA PUENTE C.C. N° 1.064.987.325 CERETE
VALOR:	DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$12.000.000)
PLAZO	TRES (03) MESES
FECHA:	28 DE ENERO DE 2022

Entre los suscritos **PEDRO MANUEL ALI ALI** identificado con **C.C. N° 19.871.747** expedida en Magangué-Bolívar, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BOLÍVAR (IDERBOL)**, Establecimiento Público del orden Departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuesto propio, creado mediante Ordenanza N° 03 de 1998, reformada por la Ordenanza N° 010 del mismo año, de conformidad con el Decreto de nombramiento N° 174 del 27 de Abril del año 2021 y el acta de posesión de fecha 27 de Abril del año 2021, actuando en nombre y representación del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BOLÍVAR - IDERBOL-**, entidad descentralizada del orden departamental, identificada con Nit 806-005353-1, quien para efectos del presente contrato se denomina el **IDERBOL**, por una parte y por la otra, **MAURO MARTINEZ DE LA PUENTE**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.064.987.325 de CERETE quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales con fundamento en las siguientes consideraciones: **PRIMERA**— Que ante la inexistencia de personal suficiente que preste su Asesoría jurídica a la oficina jurídica en relación con la gestión administrativa y contractual que se adelante en el Instituto, por lo tanto se elaboraron los estudios previos por el cual se acredita la necesidad de contratar dichos servicios. **SEGUNDA**- Recibida la oferta presentada por **EL CONTRATISTA** se verificó el cumplimiento de los requerimientos demandados por el jefe de la oficina asesora jurídica de **IDERBOL**, por lo que ésta recomienda la celebración del contrato de Prestación de Servicios Profesionales. **TERCERA**- Que el contratista no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales según certificado expedido por la Contraloría General de la República, así como tampoco presenta antecedentes Disciplinarios, según certificación expedida por la Procuraduría General de la Nación, así como también a través de sus páginas Web. **CUARTA**- Que el contratista con la suscripción del presente contrato afirma bajo la gravedad del juramento que no se haya incurrido en algunas de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y si llegare a sobrevenir alguna actuará como lo dispone el art. 9 ibídem. **QUINTA**- Que el jefe de la oficina asesora jurídica de **IDERBOL**, elaboró estudio previo donde consta la necesidad, y demás aspectos del mismo según el contenido del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 26 de Mayo de 2015. **SEXTA** — Que de conformidad con lo dispuesto con la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto N°. 1082 de 26 de mayo de 2015, la Entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas. **SÉPTIMA**: Que el presente contrato se registrará por la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el Decreto N°. 1082 del 26 de mayo de 2015, por las leyes civiles y comerciales y, en especial por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, COMO ABOGADO BRINDANDO APOYO A LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BOLÍVAR-IDERBOL, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE IDERBOL PARA LA COMPETITIVIDAD DEPORTIVA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR. CLÁUSULA SEGUNDA — OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** en desarrollo del objeto contractual previsto en la cláusula anterior, se obliga a realizar las siguientes actividades: **Específicas:** 1) Apoyar en la Revisión y Sustanciación de los diferentes procesos contractuales que se desarrollen desde la Oficina Asesora Jurídica. 2) Apoyar en la elaboración de los actos administrativos para la adopción de los Manuales de Función, de Procesos y Procedimientos, Reglamento Interno de Trabajo y otros conforme a las disposiciones legales establecidas. 3) Apoyar en asesorías y estrategias jurídicas a IDERBOL, en los diferentes procesos judiciales que cursan contra la entidad. 4) Brindar apoyo y acompañamiento en la emisión de conceptos jurídicos que se requieran desde la Oficina Asesora Jurídica de IDERBOL, en cumplimiento a los objetivos misionales contenidos en el proyecto de Fortalecimiento institucional del Instituto Departamental de Deporte y Recreación de Bolívar IDERBOL para la competitividad deportiva en el departamento. 5) Brindar apoyo en la proyección de respuesta a las (P.Q.R) y demás solicitudes presentadas ante el Instituto. 6) Rendir informes mensuales al jefe de la oficina asesora Jurídica de IDERBOL conforme a lo estipulado en las obligaciones específicas de este contrato. 7) Dirección y atención de oficios que para su respuesta en el ámbito judicial. 8) Asistir a las reuniones y demás eventos en que sea requeridos por la Gerencia General.

Generales: 1. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado, 2. Asistir a las reuniones a las que se le convoque en desarrollo del contrato, 3. Presentar informes mensuales de ejecución, sin perjuicio de los informes especiales que se le soliciten, y un informe final al finalizar el término pactado en el contrato. 4. Al finalizar el plazo de ejecución del contrato deberá devolver a **IDERBOL** cualquier elemento que le haya sido confiado en razón de la gestión encomendada. 5. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 6. Estar afiliado a los sistemas de pensión y salud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993, ley 797 de 2003, y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Decreto 1703 de 2002 y artículo 23 d la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato, copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados. 7. Cumplir sus obligaciones del sistema de riesgos laborales y salud ocupacional de conformidad con la Ley 1562 de 2012 reglamentada por el Decreto 723 de 2013. 8. Conservar y responder por el buen estado (salvo deterioro por su normal uso), de los bienes que le sean entregados para el cumplimiento contractual. 9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas. 10. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de este contrato y aquellas otras que en su momento pueda impartir el supervisor del mismo durante su vigencia. **PARÁGRAFO PRIMERO: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.- EL CONTRATISTA**, con la suscripción del presente contrato, se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano y de **IDERBOL**, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto asume explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana: 1.- Se compromete a no ofrecer, ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato. 2.- Se obliga a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Este contrato de prestación de servicios profesionales no está sujeto al cumplimiento de horario, tampoco a relación jerárquica pero en su ejecución el contratista tendrá en cuenta los lineamientos sugeridos por el supervisor para prestar sus servicios. **CLÁUSULA TERCERA — VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor que **IDERBOL** reconocerá a favor del **CONTRATISTA** en contraprestación al cumplimiento del objeto derivado del contrato, corresponderá la suma **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$12.000.000)**; **IDERBOL** realizará el pago del valor del contrato en **TRES (03)** cuotas mensuales de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000)**, que se tramitarán mes vencido contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución dentro de los 5 días siguientes a la radicación de la cuenta de cobro o factura. Lo anterior se tramitará una vez que el contratista haya presentado un informe de actividades correspondientes, recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, la realización de los pagos a la seguridad social integral y ARL y las estampillas e impuesto a que haya lugar. **PARÁGRAFO:** El contratista podrá recibir recursos por concepto de gastos de viaje y tiquetes aéreos, para que se traslade fuera de la ciudad en cumplimiento de actividades específicas relacionadas con el objeto contractual y debidamente autorizadas, previa solicitud del supervisor del contrato. **CLÁUSULA CUARTA- PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo del presente contrato, es decir, el tiempo durante el cual **EL CONTRATISTA** se compromete a ejecutar el objeto del contrato será de **TRES (03) MESES** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, Esto es la expedición del Registro presupuestal y la suscripción del Acta de Inicio; sin exceder a 31 de diciembre de 2022. **CLÁUSULA QUINTA- OBLIGACIONES INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BOLÍVAR – IDERBOL** se obliga especialmente a: 1) Prestar toda la colaboración que el **CONTRATISTA** solicite. 2) Suministrar fielmente toda la información y documentación que se requiera para la buena labor del **CONTRATISTA** 3) Pagar los honorarios derivados de la prestación del servicio en la forma y dentro de los plazos establecidos en la cláusula tercera del presente contrato; **CLÁUSULA SEXTA- EXCLUSIÓN DEL VÍNCULO LABORAL: EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BOLÍVAR — IDERBOL** no adquiere vínculo laboral con el **CONTRATISTA**; por lo tanto, no asumirá ninguna obligación de carácter laboral, asistencial, prestacional o indemnizatoria. **PARAGRAFO: AFILIACIÓN A RIESGO LABORALES:** El contratista con la suscripción del presente contrato se compromete a realizar los trámites de afiliación y pago al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en la Ley 1562 de 2012. **CLÁUSULA SÉPTIMA - TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Las partes expresamente manifiestan su voluntad de definir como causas de terminación del contrato las que se enuncian a continuación: 1) Por vencimiento del plazo y cumplimiento del objeto contractual; 2) Por muerte o incapacidad física permanente del **CONTRATISTA**; 3) Por interdicción judicial del **CONTRATISTA**; 4) Por incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave la ejecución del contrato, siempre que de manera escrita y justificada lo acredite el interventor designado. 5) Por mutuo acuerdo entre las partes. **PARÁGRAFO:** Las partes acuerdan que la terminación del contrato por cualquiera de las causas definidas en los numerales 2, 3, y 4 y 5, dará lugar a la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre y no habrá lugar a indemnización de perjuicios a favor del **CONTRATISTA**. **CLÁUSULA OCTAVA - CLÁUSULA PENAL:** En el evento que el **CONTRATISTA** retarde la ejecución o incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas o que posteriormente establezcan contractualmente, deberá pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cantidad que se imputará al

monto de los perjuicios que sufra el **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BOLÍVAR — IDERBOL**. Las partes acuerdan que el cobro de la cláusula penal se hará efectivo, por parte del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BOLÍVAR — IDERBOL**, a través del descuento directo de las sumas adeudadas al **CONTRATISTA**. Si esto no fuere posible, la cláusula penal pecuniaria se cobrará por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato prestará el mérito de título ejecutivo. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios a cargo del **CONTRATISTA**, si el monto de éstos fuere superior, a juicio del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BOLÍVAR — IDERBOL** al valor, de la cláusula penal pecuniaria aquí pactada.

CLÁUSULA NOVENA - INTERPRETACIÓN MODIFICACIÓN TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: En el presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas contenidas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA: RIESGOS Y NO EXIGIBILIDAD GARANTIAS:** **IDERBOL** ha analizado los riesgos previsibles que pudieran afectar el desarrollo del contrato de conformidad con su objeto, la forma de prestación del servicio, la naturaleza de este y la forma de pago, los cuales se asocian al cumplimiento del contrato y la calidad del servicio prestado, riesgos todos que deben ser asumidos por el contratista. Los riesgos derivados del cumplimiento del objeto se controlan designando un supervisor del contrato con responsabilidades relacionadas con el objeto contractual. En cuanto a la posibilidad de incumplimiento del contratista por no entrega del servicio de la manera en que se contrata o por su ejecución incompleta, el riesgo se controla al establecer la modalidad de pago por mensualidades vencidas y sujetar la cancelación de las mismas a la aprobación por parte del supervisor del contrato del informe mensual de actividades, así mismo con las multas y cláusula penal pecuniaria, sin que sea necesario exigir garantías, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO. — la ejercerá el **JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA** de **IDERBOL** o quien haga sus veces. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA PROHIBICIÓN DE CESIÓN DEL CONTRATO Y DE CRÉDITOS:** El presente contrato se celebra teniendo en cuenta la idoneidad y calidad del Contratista, por lo tanto éste acepta con la suscripción del contrato la prohibición expresa de no ceder los derechos y obligaciones que emanan del mismo, especialmente los derechos de créditos que se generen con ocasión de la prestación del servicio. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA — RESERVA DE LA INFORMACIÓN: EI CONTRATISTA** se compromete a mantener en total reserva los datos y demás información a que tenga acceso en la ejecución del contrato; los datos y demás información a que tenga acceso solo podrán ser empleados en la ejecución del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las divergencias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente por los mecanismos de conciliación y transacción. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: INDEMNIDAD.- EI CONTRATISTA** mantendrá indemne al **IDERBOL** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el **CONTRATISTA**, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra **IDERBOL** por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al **IDERBOL** y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula el **CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **IDERBOL**, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.** - **EL CONTRATISTA** responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de prestación de servicios, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a **IDERBOL**, todo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52, 53 y 56 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: NATURALEZA DEL CONTRATO.** - Este contrato es de naturaleza administrativa, por ende, de conformidad con lo establecido por el último inciso del numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 en ningún caso generará relación laboral, ni prestaciones sociales. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA SUJECIÓN DE LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** - Los pagos que por el presente contrato se obliga a hacer **IDERBOL** están sujetos a las apropiaciones presupuestales constituidas para tal efecto. El presente contrato cuenta con disponibilidad presupuestal, la cual se anexa y forma parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** — Este contrato se perfecciona con la firma de las partes, y para su ejecución requiere del registro presupuestal correspondiente. Para Constancia se firma en la ciudad de Cartagena Indias D.T. y C., a los veintiocho (28) días del mes de Enero de 2022.

PEDRO MANUEL ALI ALI
Gerente General – **IDERBOL**


MAURO ALBERTO MARTINEZ DE LA PUENTE
C.C. N° 1.064.987.325 de CERETE

Proyectó: Carlos Mieles Bello - Jefe Oficina Asesora Jurídica **IDERBOL**



Dirección Administrativa Función Pública
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

**LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCION FUNCION
PÚBLICA**

CERTIFICA:

El(la) señor(a) MAURO ALBERTO MARTINEZ DE LA PUENTE, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No 1064987325, Prestó sus servicios a la Gobernación de Bolívar.

Mediante la suscripción del(los) contrato(s) relacionados a continuación:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. DF- 350-2024 de fecha 04 de marzo de 2024, cuyo objeto consiste en Prestación de servicios Profesionales Especializado para el desarrollo de las actividades propias de la Secretaría de Movilidad de la Gobernación de Bolívar; con fecha de inicio 05 de marzo de 2024, fecha de finalización 04 de septiembre de 2024; por el termino de seis (6) meses; con unos honorarios mensuales de SIETE MILLONES DE PESOS (\$7.000.000); con un Adicional por tres (3) meses, con fechas de finalización 04 de diciembre de 2024.

Obligaciones del Contrato:

1. Absolver consultas, emitir conceptos y aportar elementos de juicio para la toma de decisiones relacionadas con la adopción, la ejecución y el control de los distintos programas y procesos de la secretaria de Movilidad, cuando se lo requieran. 2. Asesorar al secretario de Movilidad en la proyección de políticas, planes o programas dirigidos a los temas de movilidad. 3. Proyectar respuestas a las peticiones que hayan sido radicadas con destino a esta dependencia, así como las respuestas a informes de tutela o desacatos relacionados con la secretaria de Movilidad, y que sean requerido por la secretaria Jurídica. 4. Realizar las recomendaciones a nivel jurídico que se estimen necesarios y pertinentes para el mejoramiento de los procedimientos y procesos desarrollados desde la secretaria de Movilidad. 5. Apoyar Jurídicamente y brindar conceptos jurídicos en los asuntos de conocimiento y competencia de esta Secretaría. 6. Llevar la representación judicial del Departamento en los procesos que le encomiende la Gobernación, y asistir en la defensa judicial en todas las instancias que se requiera en lo concerniente a esta secretaria. 7. Elaborar de acuerdo con la normatividad vigente, estudios previos, pliegos de condiciones, minuta de contratos y demás documentos que sean necesarios para adelantar las posibles contrataciones en la secretaria de la Movilidad. 8. Participar como miembro del comité evaluador jurídico de las propuestas presentadas en los diferentes procesos que sean adelantados por la secretaria de la Movilidad. 9. Apoyar profesionalmente a la secretaria de Movilidad. 10. Asistir a las reuniones convocadas por la titular del Despacho, y resolver aquellos asuntos legales relacionados con la secretaria que le sean solicitados o requeridos por el supervisor del contrato. 11. Actuar con la debida diligencia y el

MA



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

890480059-1

EXT: 1804



Dirección Administrativa Función Pública
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

cuidado que impone la defensa de los intereses del Departamento 12. Las demás obligaciones que se deriven de la representación judicial del Departamento en los procesos judiciales que se le encomienden para su defensa en todas las instancias judiciales. 13. Presentar informe mensual al supervisor, que contenga el estado actual de todos los procesos y actividades que le sean asignado

La presente certificación se expide a solicitud de la parte interesada, en el municipio de Turbaco-Bolívar, el día 18 de julio de 2025.

Juliana Sinning Ciodaro
JULIANA SINNING CIODARO
Directora Administrativa

Proyectó: Zoraida Osorio Diaz- Técnico Operativo. *ZOS*



890480059-1

Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

EXT: 1804



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

Dirección Administrativa Función Pública
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

cuidado que impone la defensa de los intereses del Departamento 12. Las demás obligaciones que se deriven de la representación judicial del Departamento en los procesos judiciales que se le encomienden para su defensa en todas las instancias judiciales. 13. Presentar informe mensual al supervisor, que contenga el estado actual de todos los procesos y actividades que le sean asignado

La presente certificación se expide a solicitud de la parte interesada, en el municipio de Turbaco-Bolívar, el día 18 de julio de 2025.

Juliana Sinning Ciodaro
JULIANA SINNING CIODARO
Directora Administrativa

Proyectó: Zoraida Osorio Díaz- Técnico Operativo. *ZOS*




GOBERNACIÓN
& BOLÍVAR

Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

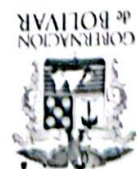
e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

890480059-1

EXT: 1804

		ACTA DE INICIO DE CONTRATO	
Dependencia:		SECRETARIA DE MOVILIDAD	
En Turbaco, 05/03/2024, se reunieron MAURO ALBERTO MARTINEZ DE LA PUENTE , Identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1064987325, expedida en CERETE, en su calidad de contratista y GUSTAVO NUÑEZ VIVERO en su calidad de supervisor, con el fin de dar inicio al contrato No. 350 con fecha de Suscripción 4 de marzo de 2024			
DESCRIPCIÓN CONTRACTUAL			
DATOS DEL CONTRATO	Contrato No. 350 con fecha de Suscripción 4 de marzo de 2024	Fecha Inicio: 05/03/2024	
	Certificado de Disponibilidad No. 157 del 26-FEB-2024.	Fecha Termina: 04/09/2024	
	Registro Presupuestal No. 449 con fecha 05/03/2024.	Duración: SEIS (06) meses	
	Valor Contrato: CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 42.000.000)		
	Valor Mensual: SIETE MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 7.000.000)		
OBJETO DEL CONTRATO	Prestación de Servicios profesionales especializado para el desarrollo de las actividades propias de la Secretaría de Movilidad de la Gobernación de Bolívar		
OBLIGACIONES DEL CONTRATO	<p>1. Absolver consultas, emitir conceptos y aportar elementos de juicio para la toma de decisiones relacionadas con la adopción, la ejecución y el control de los distintos programas y procesos de la secretaria de Movilidad, cuando se lo requieran. 2. Asesorar al secretario de Movilidad en la proyección de políticas, planes o programas dirigidos a los temas de movilidad. 3. Proyectar respuestas a las peticiones que hayan sido radicadas con destino a esta dependencia, así como las respuestas a informes de tutela o desacatos relacionados con la secretaria de Movilidad, y que sean requerido por la secretaria Jurídica. 4. Realizar las recomendaciones a nivel jurídico que se estimen necesarios y pertinentes para el mejoramiento de los procedimientos y procesos desarrollados desde la secretaria de Movilidad. 5. Apoyar Jurídicamente y brindar conceptos jurídicos en los asuntos de conocimiento y competencia de esta Secretaría. 6. Llevar la representación judicial del Departamento en los procesos que le encomiende la Gobernación, y asistir en la defensa judicial en todas las instancias que se requiera en lo concerniente a esta secretaria. 7. Elaborar de acuerdo con la normatividad vigente, estudios previos, pliegos de condiciones, minuta de contratos y demás documentos que sean necesarios para adelantar las posibles contrataciones en la secretaria de la Movilidad. 8. Participar como miembro del comité evaluador jurídico de las propuestas presentadas en los diferentes procesos que sean adelantados por la secretaria de la Movilidad. 9. Apoyar profesionalmente a la secretaria de Movilidad. 10. Asistir a las reuniones convocadas por la titular del Despacho, y resolver aquellos asuntos legales relacionados con la secretaria que le sean solicitados o requeridos por el supervisor del contrato. 11. Actuar con la debida diligencia y el cuidado que impone la defensa de los intereses del Departamento 12. Las demás obligaciones que se deriven de la representación judicial del Departamento en los procesos judiciales que se le encomienden para su defensa en todas las instancias judiciales. 13. Presentar informe mensual al supervisor, que contenga el estado actual de todos los procesos y actividades que le sean asignados</p>		
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA			
Nombre:	MAURO ALBERTO MARTINEZ DE LA PUENTE		
Identificación:	cédula de ciudadanía No. 1064987325		
Dirección:	BRR LA CASTELLANA CL PRIMERA 31 A 25		
No. De Teléfono:	Tel. 3015007842 - 3207671901		
Perfil del contratista	UN (01) PROFESIONAL EN DERECHO ESPECIALIZADO CON EXPERIENCIA LABORAL NO INFERIOR A TRES (03) AÑOS		

Carretera Cartagena - Turbaco, Km 3, Sector Bajo Miranda - El Cortijo, después del Cementerio Jardines de Paz, Centro Administrativo Departamental, Edificio 1, Octavo piso



ADICIONAL No. AL CONTRATO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 350 DEL 4 de marzo de 2024, CELEBRADO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE BOLIVAR, Y MAURO ALBERTO MARTINEZ DE LA PUENTE

Entre los suscritos JULIANA SINNING CIODARO, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1051669715, con domicilio en la ciudad de Cartagena, actuando en su calidad de DIRECTORA FUNCIÓN PÚBLICA, en uso de sus facultades para suscribir contratos de prestación de servicios que celebre el departamento de Bolívar con el fin de desarrollar actividades relacionadas con la administración, misión, funcionamiento y defensa de la entidad territorial, delegado mediante Decreto 07 del 2 de Enero de 2024, quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará EL DEPARTAMENTO, por una parte, y de la otra MAURO ALBERTO MARTINEZ DE LA PUENTE, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1064987325, expedida en CERTE, quien se denominará (la/el) CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente Adicional, que adelanté que se registrá por las cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes consideraciones: 1) Que entre la EL DEPARTAMENTO y la CONTRATISTA, se celebró contrato de CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 350 DEL 4 de marzo de 2024; 2) Que según la cláusula primera el objeto contractual es Prestación de Servicios profesionales especializado para el desarrollo de las actividades propias de la Secretaría de la Secretaría de Movilidad de la Gobernación de Bolívar. 3) Que con ocasión a la justificación que se anexa a la presente y basada en la necesidad presentada en el estudio previo del presente adicional, y establece disposiciones para su implementación y demás normas, es necesario la suscripción; 4) Que el servicio prestado por el contratista es necesario, para el funcionamiento de la SECRETARIA DE MOVILIDAD; 5) Que en tal virtud el contrato de CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 350 DEL 4 de marzo de 2024 debe ser adicionado en valor y en tiempo, que en todo caso no superará el 50% del valor inicial; 6) Que la ampliación de este valor representa servicios adicionales realizadas por parte del contratista por un valor de VEINTIUN MILLONES DE PESOS MCTE (\$21.000.000), lo que se encuentra amparado con Certificado de Disponibilidad No. 903 del 28-AGO-2024 y que para todos los efectos hace parte integral del contrato; 7) Que el término del contrato se adicionará en TRES (03) MESES, para el cumplimiento de las obligaciones consignadas; 8) Que teniendo en cuenta que el contrato de CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 350 DEL 4 de marzo de 2024, se encuentra vigente, se procede a ampliar el Valor y el tiempo de ejecución del mismo, suscribiendo el presente adicional que se registrá por las siguientes cláusula: PRIMERA: - VALOR DEL ADICIONAL: Se establece como valor adicional del contrato la suma de VEINTIUN MILLONES DE PESOS MCTE (\$21.000.000), que serán cancelados por EL DEPARTAMENTO, en calidad de honorarios y será el único emolumento por los servicios prestados; EL DEPARTAMENTO realizará el pago del valor del Adicional en cuotas parciales mensuales de SIETE MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 7.000.000), por los días de ejecución y se tramitarán una vez haya finalizado el plazo de ejecución del Adicional contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución dentro de los 5 días siguientes a la radicación de la cuenta de cobro o factura. El contratista deberá presentar informe de actividades, recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y acreditar el cumplimiento de las obligaciones según lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 sobre el pago de las obligaciones de seguridad social Integral (Salud, Pensión y ARL), además de ello el cargue de la cuenta de cobro en la plataforma SECOP II y la aprobación de la misma por parte del supervisor. PARAGRAFO: El contratista podrá recibir recursos por concepto de gastos de viaje y tíquetes aéreos, para que se traslade fuera de la ciudad en cumplimiento de actividades específicas relacionadas con el objeto contractual y debidamente autorizadas, previa solicitud del supervisor del contrato. Para efectos del reconocimiento



Consejo Superior
de la Judicatura

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



EXP-33878

NOMBRES:
MAURO ALBERTO

PRESIDENTE CONSEJO
SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JOSÉ AGUSTÍN SUÁREZ ALBA

APELLIDOS:
MARTINEZ DE LA PUENTE

Mauro Alberto Martínez de la Puente

UNIVERSIDAD
DE CARTAGENA

FECHA DE GRADO
11/12/2015

CONSEJO SECCIONAL
BOLIVAR

CEDULA
1064987325

FECHA DE EXPEDICION
26/02/2016

TARJETA N°
269597



CERTIFICADO DE SANCIONES VIGENTES PARA ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL DE
LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICA

Que revisados los archivos de antecedentes de esta corporación, el(la) doctor(a) **MAURO ALBERTO MARTINEZ DE LA PUENTE**, identificado(a) con número de documento **1064987325** y tarjeta profesional No. **269597**, **NO** registra sanciones vigentes.

Este certificado no acredita la calidad de abogado

ADVERTENCIA: Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 238 de la Ley 1952 del año 2019, que cita «La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes».

De conformidad con el inciso cuarto ibidem, cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro.

Por lo que, para esos efectos, se hace necesario informar que los certificados de sanciones vigentes y el de antecedentes disciplinarios en donde se registran aquellas sanciones que el abogado haya presentando durante el ejercicio profesional, se encuentra regulado por medio del Acuerdo PCSJA25-12286 del 13 de marzo de 2025, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, “Por medio del cual se reglamenta la expedición de los certificados de sanciones vigentes y de antecedentes disciplinarios de abogados reportados por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial”.

NOTA: Si el número de cédula, el de la tarjeta profesional o los nombres y/ o apellidos, presentan errores, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL DÍA JUEVES 25 DE DICIEMBRE DE 2025.

Firmado Por:

William Moreno Moreno

Secretario

Comisión Nacional

De Disciplina Judicial

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8fe263b97b462b015ef4288e23074c966e6aacc67321824ec90aa29e21ab74af**

Documento generado en 25/12/2025 06:56:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CERTIFICADO N.º: 1665724

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICA

Que de conformidad con las normas vigentes, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de Abogado, duplicados y cambios, previa verificación del cumplimiento de requisitos. Además, le corresponde anotar las sanciones disciplinarias impuestas en el ejercicio de la profesión de abogado, así como de las penas accesorias y demás novedades.

Una vez revisados los registros que contienen la base de datos de esta Unidad, se constató que el(la) señor(a) **MAURO ALBERTO MARTINEZ DE LA PUENTE**, quien se identifica con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º 1064987325**, registra la siguiente información:

VIGENCIA RNA		
CALIDAD	FECHA DE INSCRIPCIÓN RNA ¹	ESTADO DE INSCRIPCIÓN RNA
ABOGADO(A) INSCRITO(A)	26/02/2016	VIGENTE
OBSERVACIONES		

VIGENCIA TPA			
CALIDAD	N.º DE TARJETA PROFESIONAL	FECHA DE EXPEDICIÓN	ESTADO ²
ABOGADO(A) CON TPA	269597	26/02/2016	VIGENTE
OBSERVACIONES			
NO REGISTRA			

La presente certificación se expide a los 25 días del mes de diciembre de 2025.

¹ RNA: Registro Nacional de Abogados.

² Conforme las normas vigentes, para ejercer la representación de terceros es necesario contar con Tarjeta Profesional de Abogado vigente, para los demás escenarios de ejercicio de la abogacía únicamente se requiere estar inscrito en Registro Nacional de Abogados.

Firmado Por:

Andrés Conrado Parra Ríos

Director Unidad

Unidad Del Registro Nacional De Abogados Y Auxiliares De La Justicia

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a53db7f13e8d9ce7cf64695ab1c45285eb23d7717e4a292e6c12ddab146737d8**

Documento generado en 25/12/2025 07:00:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

BBVA COLOMBIA
NIT 860.003.020-1

CERTIFICA

Que **MAURO ALBERTO MARTINEZ DE LA PUENTE** identificado(a) con **cédula de ciudadanía número 1.064.987.325** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la **Cuenta De Ahorros Libreton No 00130330000200258484** aperturada el **14 de septiembre de 2017**, cuenta **ACTIVA** y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

El número de cuenta podrá ser utilizada en nuestros canales como se indica a continuación:

9 dígitos: **330258484**

10 dígitos: **0330258484**

16 dígitos: **0330000200258484**

Recuerde que para pago en nómina a través de Net Cash, el formato a utilizar es de 16 dígitos.

Esta certificación se expide a solicitud del titular el día **11 de septiembre de 2025** a las **10:36**, con destino a **Quien Interese**.

FIRMA AUTOGRAFICA



FIRMA AUTORIZADA

BBVACOLOMBIA

Tipo de declaración Fecha de publicación

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
MAURO	ALBERTO	MARTINEZ	DE LA PUENTE

Documento de identificación
Tipo Número

Lugar de nacimiento
País Departamento Municipio

Lugar de domicilio
País Departamento Municipio

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje

Lugar de sede
País Departamento Municipio

Dirección

Cargo o función que cumple

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2024 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	
Otros ingresos y rentas	\$90.000.000,00
TOTAL	\$90.000.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	\$2.000.000,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí No

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí No

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí No

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí No

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí No

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
LILIANA	MARIA	VILORIA	RAMIREZ

Tipo documento Número

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí No

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí No

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí No

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí No

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí No

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí No

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:

- > Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
- > Establecimientos que posee.
- > Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
- > Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

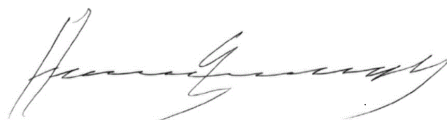
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 05 de enero de 2026, a las 16:41:53, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1064987325
Código de Verificación	1064987325260105164153

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 287637661



PIB
16:39:31
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 05 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MAURO ALBERTO MARTINEZ DE LA PUENTE identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1064987325:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:44:43 PM horas del 05/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1064987325**

Apellidos y Nombres: **MARTINEZ DE LA PUENTE MAURO ALBERTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)





Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.





Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 05/01/2026 04:43:21 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1064987325** y Nombre: **MAURO ALBERTO MARTINEZ DE LA PUENTE.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **131771073** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

Información

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA****GOV.CO**



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1064987325 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 25/12/2025 07:39 PM



Código Verificación: **FR3XUV14TW**

Válida hasta: **26/03/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC



CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS DE EPS SURA

EPS SURAMERICANA S.A. en desarrollo de su programa especial para la garantía del Plan de Beneficios en Salud denominado **EPS SURA**

CERTIFICA

Que **MAURO ALBERTO MARTINEZ DE LA PUENTE** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** número **1064987325** está registrado(a) en el PBS EPS SURA con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1064987325
NOMBRES Y APELLIDOS	MAURO ALBERTO MARTINEZ DE LA PUENTE
TIPO DE AFILIADO	TITULAR
PARENTESCO	TITULAR
ESTADO DE AFILIACIÓN	TIENE DERECHO A COBERTURA INTEGRAL
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN	COBERTURA INTEGRAL
FECHA DE INGRESO A EPS SURA	01/05/2019
FECHA RETIRO EPS SURA	ACTIVO(A)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SURA	226
SEMANAS COTIZADAS ÚLTIMO AÑO	47

DIRECCIÓN DE AFILIACIONES

Fecha de generación: 02/01/2026

**ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO PARA LA PRESTACIÓN
DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS**

EPS SURAMERICANA S.A

Medellín, Antioquia, Colombia. Líneas de atención: Barranquilla: 605 319 7901, **Cali:** 602 380 8941,

Medellín: 604 448 61 15, **Bogotá:** 601 448 7941

Línea Nacional: 01 8000 519 519

epssura.com

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **MAURO ALBERTO MARTINEZ DE LA PUENTE** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **1064987325**, se encuentra afiliado/a desde **12/03/2007** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 02 de enero de 2026.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.



Documento: 1064987325	Nombre: MAURO ALBERTO MARTINEZ DE LA PUENTE	No. Historia: 3610330
Fecha Nac: 15/11/1988	Telefonos: 3207671901	Escolaridad: Especializacion
Dirección: BARRIO LA CASTELLANA C 1 N 31 A 35		Fecha: 2/03/2023 2:45 p. m.
Empresa: PARTICULAR PARTICULAR		

CONCEPTO MEDICO OCUPACIONAL

No.: 3610330 **Edad del paciente:** 34 años 3 meses y 15 días **Fecha de la nota:** 2/03/2023 2:51:35 p. m.

DATOS GENERALES

Tipo de examen INGRESO	Cargo ABOGADO	
Empresa en misión GOBERNACION DE BOLIVAR. NIT: 890480059-1	ARL NO DOCUMENTADA	EPS EPS SURA

EXAMENES REALIZADOS

Examen Médico Ocupacional	EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL DE INGRESO + ENFASIS OSTEOMUSCULAR + VISIOMETRIA + AUDIOMETRIA.
----------------------------------	---

CONCEPTO MEDICO LABORAL

APTITUD DE CONCEPTO MEDICO LABORAL:	APTO CON CONDICION DE SALUD QUE NO LIMITA SU CAPACIDAD LABORAL.
--	---

RECOMENDACIONES

Manejo por EPS/ARL Remisión especialista EPS: Higiene postural	Ocupacionales Mejorar la mecánica corporal Capacitar en prevención de riesgos Control periódico ocupacional Utilización de EPP Pausas Activas e Higiene Postural	Hábitos Dieta y Ejercicio Bajar de peso Reducir el consumo de alcohol Deporte semanal
---	--	--

En caso de ser remitido a EPS especifique la especialidad:	SE SUGIERE VALORACION POR NUTRICION CON SU EPS.
---	---

Incluir SVE Ergonómico RCV	
---	--

OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	A LA FECHA NO SE EVIDENCIA ANTECEDENTE DE CONTACTO O SINTOMATOLOGIA COVID 19.
--	---



EFRAIN JOSE NEGRETE RODRIGUEZ
1104418912
Lic. S.O. 01 116



Firma Paciente:
1064987325